



234

ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA**27 DE MAYO DEL 2021****HORA 03:00 PM**

En la ciudad de Huancavelica, siendo las tres de la tarde del día veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción del Presidente del Consejo Regional, Ing. Teobaldo Quispe Guillen, y con la asistencia de los Consejeros Regionales siguientes:

- Tito Arcenio Castro Huamán
- Maritza Marleny Ravelo Chávez
- Micaela Emperatriz Sotelo Berrocal
- Pelayo Marca Villantoy
- Fernando Clemente Arana
- Ernesto Sánchez Zorrilla
- Fredy Roland Vidalón Peralta
- Gianina Sánchez Almonacid
- Hugo Romel Espinoza Ancalle
- Jaime Escobar García

Contando con el quórum reglamentario, el Presidente del Consejo Regional dio por iniciada la sesión extra ordinaria, disponiéndose por secretaría, se de lectura del acta de sesión anterior, culminada la misma esta es aprobada sin observación.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- OFICIO N° 787-2021/GOB.REG.HVCA/OCI.- **SOBRE LAS ACCIONES CORRECTIVAS QUE DEBE TOMAR EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCVELICA, RESPECTO AL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2018-GOB.REG.-HVCA/CR, EN REFERENCIA A LA IMPLEMENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 4 DEL INFORME N°033-2019-2-5338 "INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL GOBERNADOR Y DIETAS DE LOS CONSEJERS REGIONALES DE HUANCVELICA EN EL AÑO 2018".**

El asesor externo del Consejo Regional, Omar Silvera menciona: la sesión de hoy es para analizar y debatir la recomendación N°04 sugerida en el informe del órgano de control institucional N° 033-2019 en la cual ha concluido de que los consejeros regionales en el periodo del año 2018 aprobaron fijar la remuneración del gobernador regional y la dieta mensual de los consejeros regionales equivalente a 14 mil 300 nuevos soles y 4 mil 290 respectivamente mediante el acuerdo de sesión ordinaria formalizado a través del acuerdo de consejo regional N° 041-2018 ambos del 15 de marzo del año 2018, para lo cual se valieron de opiniones favorables del asesor externo y del gerente general regional a pesar de tener pleno conocimiento sobre la opinión técnica presupuestal emitida por la dirección regional de presupuesto público del ministerio de economía y finanzas, que prohíbe el incremento de remuneraciones y dietas transgrediendo la ley general del sistema nacional de presupuesto, el artículo N° 6 de la Ley N°30693 ley del presupuesto del sector público o para el año fiscal 2018generando perjuicio económico a la identidad por la suma de 62 250 nuevos soles ante esta conclusión, el órgano de control institucional en el servicio de control

interno a presunta irregularidad a gobierno regional de Huancavelica sobre el incremento de remuneración del gobernador y dieta de los consejeros regionales del gobierno regional de Huancavelica en el año 2018. Recomienda al pleno del consejo regional el contenido del presente informe a fin de que en relación a las deficiencias detectados y las responsabilidades administrativas funcionales identificadas a los funcionarios públicos elegidos por votación popular, es decir el consejo regional adopte los acuerdos o acciones en el marco de la Ley N° 27867 Ley orgánica de gobiernos regionales y demás normas acto que deberá constar en el acta de sesión de consejo convocada para dicho efecto, disponer a la secretaria de consejo regional hacer de conocimiento el contenido del presente informe de consejo regional dicho órgano colegiado tome las acciones correctivas respecto al acuerdo regional N° 041-2018 ambos de fecha 15 de marzo respecto al incremento indebido acto que deberá contar en el acta de sesión de consejo convocada para dicho efecto adicionalmente en efecto el órgano de control interno ha remitido y a dispuesto el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades que correspondan a los funcionarios y servidores públicos del gobierno regional de Huancavelica comprendidos en los hechos irregulares incremento de remuneración y dietas durante el año 2018 por Ley 30693 ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, que conllevo a pagos a favor del gobernador y consejeros regionales ocasionándoles perjuicio económico de 62 mil 250 soles, este es el informe de control institucional ,se podría hacer un informe preciso y detallado de las irregularidades y su procedimiento.

El director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Héctor Riveros menciona: la contraloría reviso el acuerdo de consejo del año 2018 el cual se debe analizar, debatir y declarar la nulidad según corresponda por el consejo regional, como muchos acuerdos de consejo tiene una vigencia temporal, inicia al día siguiente de su emisión hasta que sea reemplazado por el siguiente acuerdo de consejo que ha sido emitido o pronunciado en el año 2019.

El consejero Fernando Clemente menciona: dentro del informe N° 033-2019-2-5338 que son casi 43 páginas donde se manifiesta disponer a la secretaria de consejo regional hacer de conocimiento el contenido del presente informe a fin de que el órgano de control interno - OCI tome las acciones correctivas por ser la última instancia como parte legislativa y normativa, la cual ve las acciones que se debe tomar y pide a consejo la opinión técnica presupuestal; los consejeros anteriores tenían en cuenta que no había presupuesto, la pregunta seria a la parte técnica exclusivamente al gerente regional de planeamiento presupuesto y acondicionamiento territorial o en todo caso al subgerente de gestión presupuestal para ver dentro del PIA – 2019 si cuenta o no con el presupuesto para q nosotros continuemos tal como dice la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 dentro del artículo 15 literal f, fijar la remuneración mensual del gobernador y vicegobernador regional como también del presidente y vicepresidente de consejo, así como las dietas de los consejeros; pedimos la opinión técnica para tener en conocimiento cual sería nuestra posición y dejar bajo acuerdo si ellos han cometido irregularidades de incrementar la remuneración.

El consejero Ernesto Sánchez menciona: ¿Está dentro de la ley la remuneración del gobernador? ¿Cuántas unidades impositivas tendría que ser la remuneración del



governador? si está dentro de la ley de acuerdo a eso es el 30% para los consejeros, entonces solo quiero la opinión presupuestal y dar nuestra opinión de acuerdo a lo que pida la OCI.

El consejero Teobaldo Quispe menciona: hay una controversia de leyes (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Presupuestaria) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dice que el consejo regional fija anualmente el sueldo del gobernador, vicegobernador y dietas de los consejeros, la unidad impositiva tributaria del sector público no debe exceder el 5.5 (vale decir 260 multiplicado por 5.5 sería 1430) por ende se encuentra dentro del marco legal, se habla del 30 % de 4290 para la sustentación técnica, el cual se tendrán que debatir. ¿Cuál de las leyes tiene mayor jerarquía? La ley presupuestal o la ley orgánica; es una situación de contraloría quien hace el seguimiento ¿cuál sería la medida correctiva? que siga el proceso que el consejo anterior debe respetar.

El consejero Jaime Escobar menciona: ¿en función a que derogaremos esta Ley? si existe opiniones favorables y opiniones desfavorables, en todo caso se tiene que formar una comisión especial y hacer una revisión juntamente con nuestros asesores (externo y jurídico) para no incurrir en faltas.

El consejero Teobaldo Quispe menciona: ¿está de acuerdo que el pleno solicite al órgano de control institucional precisar con claridad, ¿cuáles serían las acciones correctivas que el consejo regional vigente realizaría en la función que le compete? La otra opinión es que se constituya una comisión especial para que realice una evaluación del Acuerdo Regional N°041-2018, también se debe esclarecer las acciones correctivas que solicita el órgano control institucional para que el consejo regional no tenga dudas y se llegue a tomar las medidas correctivas.

Luego del debate y deliberación, respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda solicitar precisar la solicitud al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, quedando redactado el texto del Acuerdo Regional de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica precisar que acción correctiva debe adoptar el Consejo Regional de Huancavelica respecto de la recomendación N° 4 del Informe N° 033-2019-2-5338 "Incremento de remuneración del Gobernador y Dietas de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica en el año 2018".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.



Habiéndose agotado la agenda, el señor presidente del Consejo Regional de Huancavelica dio por finalizada la sesión extraordinaria siendo las cinco con cuarenta y cinco de la tarde del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, firmado doy fe.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL HUANCVELICA
Ing. **TEOBALDO CHISPE GUILLÉN**
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Lic. **Edwin E. Escobar Torres**
Secretario de Consejo Regional (e)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Ing. **Pelavo Marca Villantoy**
CONSEJERO REGIONAL DE CHURCAMPÁ

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Lic. **Gianina Sánchez Almonacid**
CONSEJERA REGIONAL DE CASTROVIRREYNA
Ing. **Jaime Escobar García**
CONSEJERO REGIONAL DE ACOBAMBA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Lic. **Fredy Roland Vidalón Peralta**
CONSEJERO REGIONAL DE ANGARAES

Ing. **Ernesto Sánchez Zorrilla**
CONSEJERO REGIONAL DE ANGARAES

Ing. **Tito Arcenio**
CONSEJERO REGIONAL DE TAYASUYAN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Lic. **Tito Arcenio**
CONSEJERO REGIONAL DE TAYASUYAN